

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, - 6 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 4285/20, caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN - S/ MANUAL DE MISIONES FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías le otorga rango Ministerial al de Conectividad y Modernización y el artículo 24 de dicha norma expresa las competencias que tendrá el mencionado Ministerio;

Que mediante el artículo 49 del Decreto N° 21/19 se crean la Subsecretaría de Modernización, la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación y la Dirección de Coordinación Institucional en la órbita del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que por el mencionado Decreto en los artículos 50 y 51 respectivamente- se crean la Dirección de Modernización Administrativa, la Dirección de Gobierno Digital, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas en la órbita de la Subsecretaría de Modernización, y la Dirección de Inclusión Digital, la Dirección de Servicios Informáticos y la Dirección de Cyberseguridad en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación;

Que a través de los artículos 52 y 53 de la misma norma legal se transfiere a la órbita del Ministerio de Conectividad y Modernización la Dirección de Comunicaciones que pertenecía a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y se modifica la denominación de la misma por Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación;

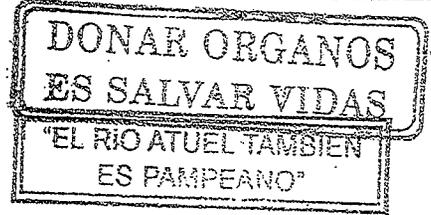
Que el artículo 6° del Decreto N° 83/20 crea la Subdirección de Administración y Gestión Operativa, en la órbita de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que el artículo 109 del Decreto N° 21/19 establece que las distintas áreas del Poder Ejecutivo que se crean o modifican deberán elaborar el Manual de Misiones y Funciones de sus dependencias;

Que además corresponde crear el Manual de Misiones y Funciones del Ministerio de Conectividad y Modernización, a fin de poder lograr la capacidad operativa básica de funcionamiento de las áreas que conforman el mencionado Ministerio;

Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría Letrada Delegada actuante





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el Manual de Misiones y Funciones correspondiente a las Unidades de Organización del Ministerio de Conectividad y Modernización que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

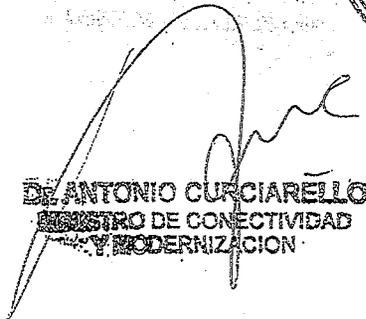
Artículo 2°.- Apruébase el Organigrama del Ministerio de Conectividad y Modernización que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

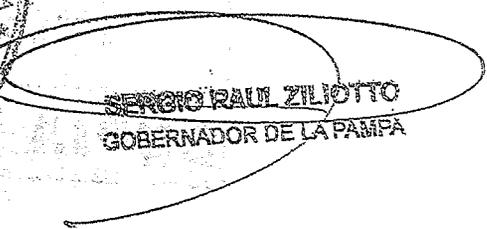
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.-

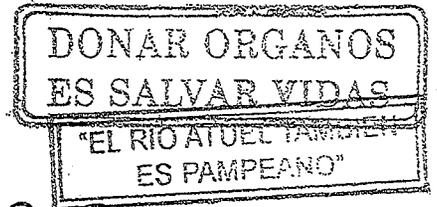
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Conectividad y Modernización a sus efectos.-

DECRETO N° 2678



  
DR. ANTONIO CURCIARELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACION

  
SERGIO RAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA



República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO I

INDICE

DESCRIPCIÓN DEL MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN..... 4

FUNDAMENTOS NORMATIVOS ..... 4

PORTADA DEL MANUAL E IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN..... 5

A. MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN ..... 6

A. I- SECRETARIA PRIVADA ..... 6

A. II- DESPACHO ADMINISTRATIVO ..... 6

A. III- DELEGACIÓN DE ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO ..... 7

B. DIRECCION DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ..... 7

C. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN..... 8

C. I- DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL ..... 10

C. II- DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA ..... 10

C. III- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS..... 11

D. SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN ..... 12

D. I- DIRECCIÓN DE INCLUSION DIGITAL ..... 14

D. II- DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS ..... 15

D. III- DIRECCIÓN DE CYBERSEGURIDAD..... 17

D. IV- DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA ..... 18

D. V- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA..... 19

ANEXO II - ORGANIGRAMA..... 21



DONDE ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

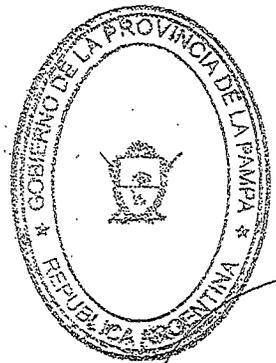
**MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE  
CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN**

El presente manual indica las funciones y actividades a ser cumplidas por cada uno de los miembros del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Su propósito es instruir a los agentes de la organización, sobre las obligaciones de cada uno evitando así la superposición o duplicación de funciones y la deficiente atención del público. Describe el sistema de gestión del Ministerio y proporciona un sistema de referencia común y estandarizado.

Informa cómo llevan adelante las actividades en las distintas áreas y Direcciones que conforman la estructura organizacional del Ministerio de Conectividad y Modernización, constituyéndose en una guía clara y específica que garantiza la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades planificadas, sirviendo de instrumento informativo para la ciudadanía y demás organizaciones externas que requieran información sobre la misión de la dependencia.

Proporciona documentación sobre las políticas y procedimientos de la organización con el fin de que sirva como instrumento de inducción para los nuevos empleados y funcionarios de la organización y sea accesible también para los usuarios externos.



**FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

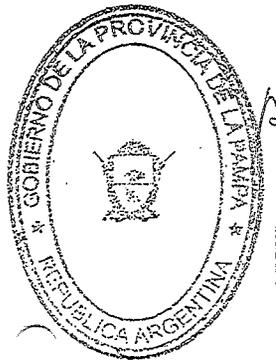
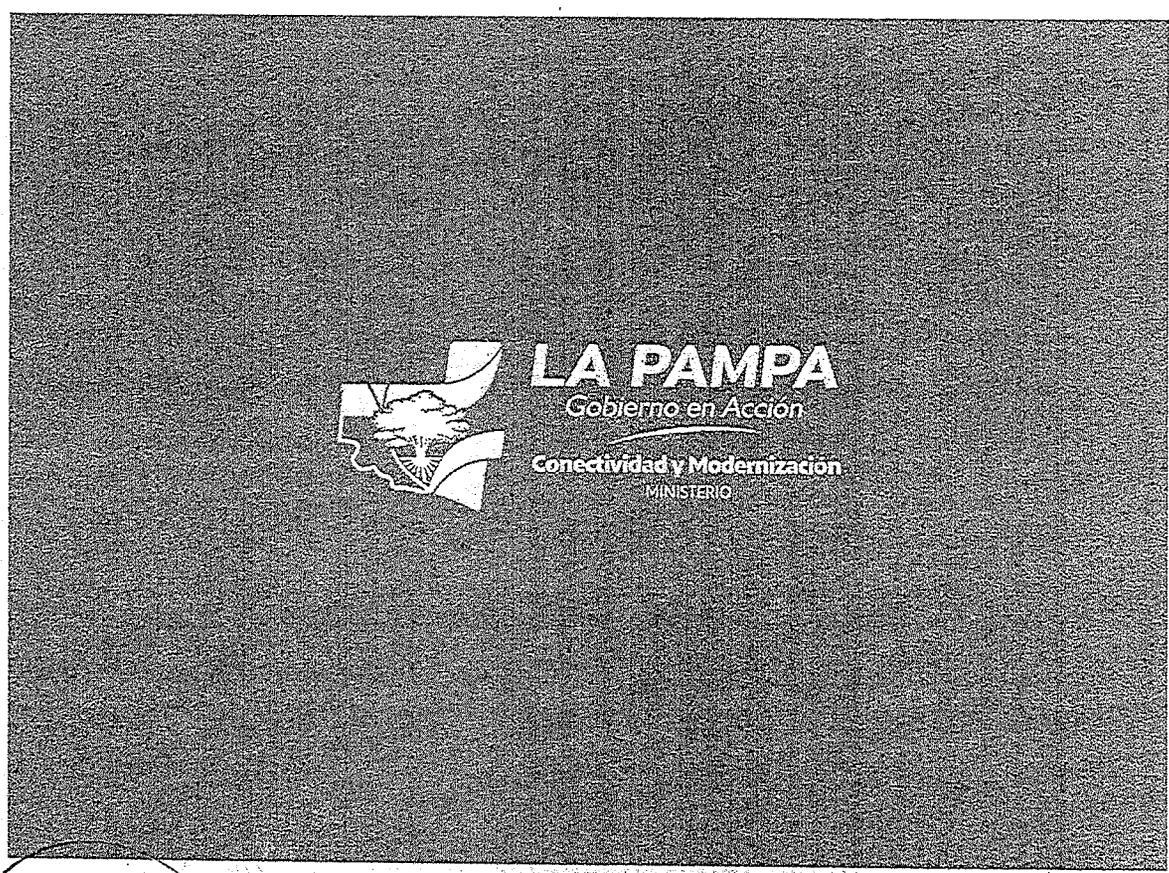
- Ley Provincial N° 3170 de Ministerios y Secretarías (artículo 24).
- Decreto Provincial N° 21/19 (artículos 49, 50, 51, 52 y 53).
- Decreto Provincial N° 83/20 (artículo 6°).



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-



S.G.G.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

//4.-

## MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

### A.- ÁREA MINISTERIO:

La estructura que depende en forma directa de su área se integra por:

- I - SECRETARÍA PRIVADA.
- II - DESPACHO ADMINISTRATIVO.
- III - DELEGACIÓN DE ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

#### I - SECRETARÍA PRIVADA

##### 1 - MISIÓN:

Corresponde a la Secretaría Privada llevar la agenda diaria de las actividades del Ministro y atender los requerimientos efectuados por el titular de la cartera para el desarrollo de las mismas.

##### 2 - FUNCIONES:

- a. Llevar la agenda diaria de actividades funcionales y audiencias concedidas.
- b. Atender y canalizar las consultas e inquietudes planteadas por personas físicas y organizaciones de la sociedad civil.
- c. Llevar registro de las comunicaciones recibidas y efectuadas.
- d. Cumplir en tiempo y forma con los actos funcionales encomendados por el Ministro, ofreciendo la más amplia colaboración para conectar su objeto.
- e. Realizar toda actividad conducente a la comunicación del Ministro tanto con los funcionarios de la cartera, como con las restantes entidades públicas, nacionales, provinciales y municipales.
- f. Coordinar y organizar reuniones de gabinete del Ministerio, cuando el Ministro lo estipule.

#### II - DESPACHO ADMINISTRATIVO

##### 1 - MISIÓN:

Asistir al Ministerio de Conectividad y Modernización en todas las tramitaciones propias del organismo, ordenando su atención y diligenciamiento.

##### 2 - FUNCIONES:

- a. Recibir, tramitar y expedir la documentación del Ministerio de Conectividad y Modernización en razón de su competencia.
- b. Informar diariamente al Ministro todas las requisitorias y documental que deba tramitar ante el referido funcionario, estableciendo sus respectivos cursos procesales.
- c. Elaborar, fundar y propiciar la firma del Ministro en los proveídos, notas, informes, proyectos y actos que lo requieran.
- d. Verificar la correcta confección y redacción de los escritos que deban ser suscriptos por el funcionario citado.
- e. Velar por el cumplimiento de las normas procesales administrativas en lo referente a formalidades y plazos de las tramitaciones.
- f. Dirigir y organizar las acciones del personal que se desempeñe en el Despacho Administrativo.
- g. Llevar el registro y archivo de las Resoluciones dictadas, así como de la



//.-

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

*República Argentina*

*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*

//5.-

documentación que debe conservarse a los fines de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones inherentes a dicho Ministerio.

h. Diligenciar las adquisiciones y contrataciones que correspondan, mediante el proceso que en cada caso resulte aplicable.

i. Llevar el contralor de los bienes patrimoniales de todas las áreas del Ministerio.

j. Colaborar con las restantes dependencias del Ministerio de Conectividad y Modernización en todo cuanto resulte pertinente para cumplir con las funciones de dicha cartera.

**III - DELEGACIÓN DE ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO**

**1 - MISIÓN:**

Efectuar a requerimiento de los responsables de las diferentes áreas del Ministerio de Conectividad y Modernización, el control de legalidad de los proyectos de actos administrativos y convenios, así como del procedimiento adoptado, emitiendo dictamen conforme a lo normado por la Ley N° 507.

**2 - FUNCIONES:**

- a. Emitir opinión jurídica en los expedientes sometidos a su consideración.
- b. Expedirse sobre la interpretación de normas legales y su aplicación.
- c. Recopilar y ordenar los dictámenes según índice temático, alfabético y cronológico.
- d. Observar la jurisprudencia establecida por la Asesoría Letrada de Gobierno.
- e. Intervenir en los procedimientos que resulten de su competencia en virtud de la legislación vigente.

**B. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:**

DEPENDENCIA: Ministerio de Conectividad y Modernización

**1 - MISIÓN:**

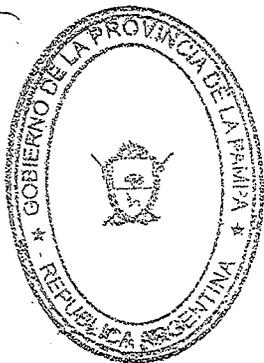
Brindar asesoramiento jurídico al Ministerio de Conectividad y Modernización y sus dependencias -Subsecretaría de Modernización y Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación, así como también a las Direcciones de cada una de ellas-, efectuando las recomendaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de los fines y objetivos que la normativa vigente y toda aquella que se cree en un futuro, les atribuye a dichos organismos.

**2 - FUNCIONES:**

- a. Elaborar propuestas de actos administrativos de alcance particular o general.
- b. Sugerir el dictado o sanción, adaptación, modificación, renovación o derogación de normas jurídicas, para implementar o cumplimentar las políticas públicas propiciadas por el Ministerio de Conectividad y Modernización.
- c. Proyectar convenios, actas generales y complementarias, y todo otro acto administrativo que sea atinente con el objeto precitado.
- d. Proponer las respuestas institucionales a requerimientos efectuados por organismos públicos.
- e. Coordinar las comisiones de trabajo, reuniones intra e interinstitucionales que al efecto indique el Ministro y/o Subsecretarios.

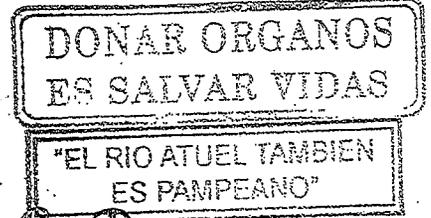
**C. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN:**

DEPENDENCIA: Ministerio de Conectividad y Modernización



S.G.G.

//.-



República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//6.-

ESTRUCTURA:

I - DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL.

II - DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

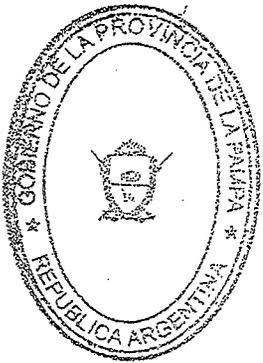
III - DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

1 - MISIÓN:

Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en la implementación de políticas públicas tendientes a la transformación y modernización de la Administración Pública Provincial, la capacitación de los agentes públicos, la implementación de los principios de transparencia de la información pública, colaboración y participación ciudadana, la concreción del gobierno digital y desburocratización de los procedimientos y la aplicación de procesos y metodologías de seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en forma transversal a todas las áreas del Poder Ejecutivo, promoviendo la eficacia y eficiencia de la administración pública.

2 - FUNCIONES:

- a. Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en la elaboración, planificación e implementación de políticas públicas de transformación y modernización de la Administración Pública Provincial, en forma transversal a todas las áreas de gobierno.
- b. Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en la formulación de propuestas de adecuación normativa y diseñar procesos de gestión, para hacer más eficientes y eficaces los trámites o procesos en la Administración Pública Provincial, promoviendo el impulso del gobierno digital.
- c. Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en lo inherente a portales de internet oficiales, aplicaciones móviles y servicios digitales e informáticos pertenecientes a la Administración Pública Provincial.
- d. Colaborar con el Ministro de Conectividad y Modernización, en el diseño, promoción y ejecución de programas de capacitación y perfeccionamiento de los agentes públicos.
- e. Asesorar y colaborar en la planificación y ejecución de la estrategia de gobierno abierto a través de la implementación de los principios de transparencia, colaboración y participación ciudadana.
- f. Implementar procedimientos de colaboración y participación ciudadana en forma coordinada con otras áreas de gobierno en el ámbito de las competencias propias de éstas, que generen espacios de trabajo colaborativo entre el sector público, privado, académico, y organizaciones de la sociedad civil.
- g. Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en el diseño e implementación de mecanismos jurídicos tendientes a garantizar el acceso a la información pública y la publicación de la información de la gestión fomentando su reutilización por los ciudadanos, así como su utilización como insumo estratégico en el desarrollo de políticas públicas.
- h. Colaborar con otros órganos del Poder Ejecutivo en la ejecución de políticas que impliquen la efectiva aplicación de los principios de gobierno abierto en la gestión pública, a través del desarrollo y coordinación de proyectos, propuesta de marcos normativos y plataformas tecnológicas necesarias para promover dichos principios y su aplicación en la formulación de políticas públicas.
- i. Desarrollar en forma coordinada con otras áreas de gobierno bases de datos en formato abierto, accesibles, reutilizables, actualizados y comprensibles para los ciudadanos, disponibles en los portales digitales de la Administración.
- j. Asistir y colaborar en el diseño e implementación de procesos y metodologías de seguimiento y evaluación de políticas públicas en forma transversal con todas las áreas del Poder Ejecutivo, promoviendo la gestión por resultados en el ámbito de la Administración.





República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//7.-

Pública Provincial.

I - DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL  
DEPENDENCIA: Subsecretaría de Modernización

1 - MISIÓN:

Promover la simplificación y accesibilidad de los ciudadanos a los servicios que brinda la Administración, a través de la implementación de servicios digitales (sitios web o aplicaciones móviles) que propendan a mejorar la interacción de la sociedad con las distintas áreas de gobierno.

2 - FUNCIONES:

- a. Elaborar, implementar y monitorear programas y procesos que mejoren los servicios de la Administración a los ciudadanos.
- b. Asistir a las distintas áreas de gobierno en la incorporación de tecnologías para la eficiente atención al ciudadano, con el objetivo de generar un espacio único de acceso para la realización de trámites en línea.
- c. Diseñar estándares de calidad para los servicios digitales de las distintas áreas de gobierno, fortaleciendo los procesos de atención al ciudadano, coordinando proyectos de mejora en la prestación de servicios de la Administración y en la identificación de necesidades de servicios digitales.
- d. Entender en el diseño y monitoreo de los portales web y aplicaciones de los órganos de la Administración, así como el perfil digital de los usuarios.
- e. Elaborar una guía de trámites ante la Administración y su disponibilidad a través de los portales web de la misma.
- f. Establecer los lineamientos y normas que promuevan la homogeneidad en los portales web y la accesibilidad digital del ciudadano a la Administración, a través de la unificación de estrategias de servicios y trámites en línea.
- g. Proponer y supervisar la ejecución de la agenda digital provincial.
- h. Administrar el contenido del Portal de Internet del Ministerio de Conectividad y Modernización.



II - DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPENDENCIA: Subsecretaría de Modernización

1 - MISIÓN:

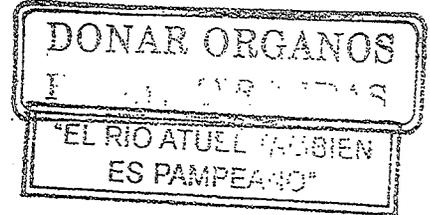
Promover la modernización de los procedimientos administrativos mediante la incorporación de tecnologías para la gestión y aplicación de herramientas informáticas que impliquen la desburocratización de la Administración Pública, tornándola más eficiente y eficaz.

2 - FUNCIONES:

- a. Diseñar los procesos, normativas y organizar las estructuras organizativas necesarias para la implementación de la firma electrónica y la firma digital.
- b. Diseñar los procesos, normativas y protocolos de actuación necesarios para la gestión documental en forma electrónica en los órganos de la Administración Pública.
- c. Contribuir y sistematizar con los procesos de digitalización y despapelización de las distintas áreas de gobierno.
- d. Proponer y coordinar con otros organismos la implementación de procedimientos que permitan la agilización y eficacia de los trámites de cada uno de ellos.
- e. Intervenir en el diseño, implementación y organización de sistemas electrónicos



//.-



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//8.-

eficientes para la emisión de actos, reglamentos y comunicaciones internas dentro de la Administración.

f. Proyectar y proponer las reformas normativas que sean necesarias para la implementación de la innovación de los procedimientos administrativos a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

g. Diseñar, elaborar e implementar programas de capacitación en el ejercicio de sus funciones a los agentes de la Administración Pública.

h. Proponer los planes de capacitación y de formación de los agentes de la Administración Pública, así como la vinculación con otras Entidades Públicas o Privadas con fines de capacitación y formación.

i. Promover la celebración de convenios con Municipios y Comisiones de Fomento para capacitar sus agentes.

III - DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Modernización

1 - MISIÓN:

Promover la eficiencia pública a través de un modelo de gestión que haga énfasis en los resultados y en la calidad de los servicios, basado en sistemas de rendición de cuentas que aumenten la transparencia de la gestión.

2 - FUNCIONES:

a. Implementar metodologías de gestión por resultados en la Administración Pública, en coordinación con las áreas de gobierno correspondientes.

b. Asistir a las áreas de gobierno en la elaboración de planes operativos y estratégicos con objetivos de corto, mediano y largo plazo a efectos de fortalecer los mecanismos de planificación en sus gestiones.

c. Brindar asistencia técnica y capacitación en el diseño y revisión de los planes estratégicos a las áreas gubernamentales involucradas.

d. Diseñar e implementar sistemas que permitan realizar el seguimiento y monitoreo de los planes elaborados durante su ejecución a fin de asegurar que avanzan conforme lo planificado.

e. Asesorar en el desarrollo de metas e indicadores del sistema de monitoreo y evaluación de las áreas de gobierno, destacando los ejes prioritarios.

f. Diseñar e implementar instancias y modalidades de evaluación de las políticas diseñadas en los planes estratégicos elaborados por las áreas de gobierno, resaltando su correcta implementación, los resultados obtenidos y los impactos generados.

g. Elaborar informes de monitoreo y de evaluación sobre el cumplimiento de metas que sirvan de insumo para Jornadas de Monitoreo y Evaluación, cuya coordinación estará a su cargo.

h. Gestionar el conocimiento de la información y promover el aprendizaje institucional a partir de la documentación de hallazgos obtenidos en el proceso de monitoreo y evaluación.

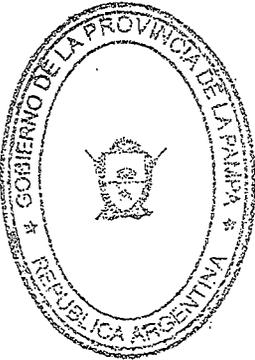
i. Coordinar con los referentes estratégicos de cada área, la implementación de los procesos de planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación al interior de las dependencias.

D. SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN:

DEPENDENCIA: Ministerio de Conectividad y Modernización

ESTRUTURA:

I. DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN DIGITAL.



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATULE ME DIERON  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//9.-

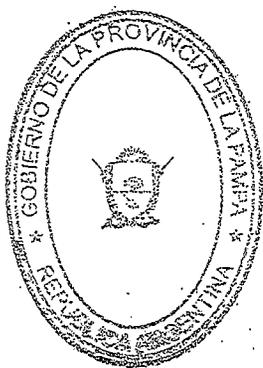
- II - DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.
- III - DIRECCIÓN DE CYBERSEGURIDAD.
- IV - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA.
- V - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA.

1 - MISIÓN:

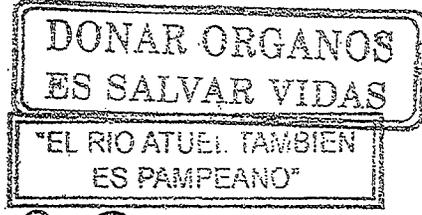
Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en la implementación de políticas públicas y estratégicas tendientes a desarrollar y promover planes y programas de estructuras, infraestructuras y servicios tangibles e intangibles, unificados e innovadores, para la modernización del sector público, logrando así la seguridad e inclusión de servicios, recursos y contenidos digitales, garantizando la eficacia y la eficiencia de forma transversal en todas las áreas del Poder Ejecutivo.

2 - FUNCIONES:

- a. Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en la planificación e implementación de políticas públicas, a través de programas, proyectos, acuerdos que el Ministerio de Conectividad y Modernización diseñe para renovar e innovar la gestión del Estado para desarrollar, operar, sostener y proteger infraestructuras informáticas y de comunicaciones articulando acciones con los sectores públicos, académicos y privados.
- b. Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en la implementación de infraestructuras tecnológicas, sistemas y plataformas digitales, soporte tecnológico a usuarios y ciudadanos, que propicien el gobierno digital procurando un marco de integridad estandarizada y de ciberseguridad.
- c. Propiciar, desarrollar y ofrecer sostenidamente a todos los ciudadanos igualdad de condiciones de servicios, de acceso a la conectividad, a la información, a la formación, conocimientos y participación vía múltiples canales y medios desde las tecnologías digitales, generando las condiciones para el desarrollo de capacidades y competencias del siglo XXI en las personas, con equidad social, en coordinación con las demás unidades organizacionales competentes.
- d. Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en la elaboración de una estrategia provincial de inversión y desarrollo de infraestructuras tecnológicas, de sistemas y plataformas digitales, de soporte tecnológico a usuarios y ciudadanos, de soporte tecnológico y protección de infraestructuras críticas de información y de ciberseguridad en el ámbito de su competencia, y contribuir a potenciar la relación con EMPATEL S.A.P.E.M., con otras empresas y cooperativas de servicios en competencia, como con los organismos nacionales en la materia de sus incumbencias.
- e. Asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en la formulación de un Plan de Gestión de Tecnologías de la Información con un marco normativo y de estandarización específico que propicie la identificación, actualización y protección de los servicios y las infraestructuras críticas del Estado Provincial, manteniendo la coordinación con los organismos competentes del Gobierno Nacional, gobiernos provinciales y las organizaciones civiles y del ámbito académico que se requiera, fomentando la cooperación y colaboración de los sectores mencionados.
- f. Asistir y asesorar la operación de los centros de datos y cómputos que brindan servicios centrales de infraestructura a otros poderes y/o jurisdicciones, optimizando el uso de los recursos, implementando políticas de modernización, resguardo, recuperación y preservación de los datos, mejorando la ciberseguridad y aumentando los niveles de calidad en la prestación del servicio público.
- g. Asesorar al Ministro de Conectividad y Modernización en el diseño de estrategias para el desarrollo y optimización de las redes de telecomunicaciones a nivel provincial y en



S.C.C.



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//10.-

- particular la Red Provincial de Emergencia y del servicio telefónico oficial, fijo y móvil, en un modelo y plataforma convergente y única, optimizando costos y servicios.
- h. Entender en el ciclo integral de los sistemas informáticos de la Administración Pública Provincial, garantizando la integrabilidad, disponibilidad, confiabilidad, asistencia y solución de problemas a los usuarios de tecnologías y servicios en el ámbito de su competencia.
  - i. Entender en las acciones de supervisión, monitoreo, análisis y detección de los activos críticos de información, en el ámbito de su competencia y en los procesos relativos al accionar de un equipo de respuesta a emergencias informáticas a nivel provincial y su vinculación y coordinación con el organismo competente a nivel nacional.
  - j. Colaborar y asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en el diseño y desarrollo de contenidos de las capacitaciones a los agentes públicos en temas relacionados con la Tecnología de la Información, y participar en grupos de trabajo multisectoriales, comisiones y organismos interviniendo en acuerdos, convenios y tratados que incluyan aspectos de innovación relacionados con infraestructura tecnológica y redes, desarrollo de plataformas y servicios digitales, tecnologías emergentes y ciberseguridad.

I - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN DIGITAL

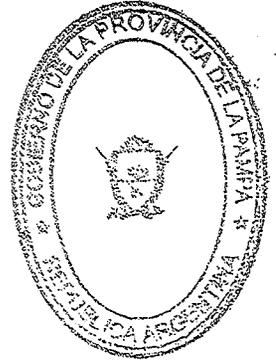
DEPENDENCIA: Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación

1 - MISIÓN:

Promover la inclusión digital y el desarrollo de competencias sociales, culturales, científicas, laborales y educativas entramadas con las tecnologías de información, comunicación e informática, propiciando la accesibilidad e inclusión a servicios y contenidos digitales para el ámbito estatal con el objetivo de mejorar la integración, participación y calidad de vida de todos los habitantes de la provincia.

2 - FUNCIONES:

- a. Asistir al Subsecretario de Tecnologías, Conocimiento e Innovación en el diseño y aplicación de políticas públicas tecnosociales, inclusivas y universales.
- b. Proponer, implementar y supervisar el funcionamiento de programas y proyectos, que propicien el desarrollo de las competencias del Siglo XXI relacionadas a las tecnologías de la información.
- c. Asistir en el diseño, implementación y seguimiento de productos, procesos, sistemas y servicios digitales que promuevan la inclusión y acercamiento de la gestión pública en beneficio de los habitantes en el territorio provincial.
- d. Establecer y fortalecer relaciones con otros organismos, públicos o privados, municipales, provinciales y nacionales para el intercambio de conocimientos.
- e. Desarrollar y aplicar el Plan Operativo Anual de Tecnologías de la Información desde sus competencias.
- f. Intervenir en la promoción de estándares libres y abiertos en materia informática, de telecomunicaciones y de recursos de la información, asesorando en la contratación de bienes y servicios con el propósito de garantizar compatibilidad y alta disponibilidad, optimizando costos y prestaciones.
- g. Entender, desarrollar y gestionar las instancias de los servicios de la Mesa de Atención y Soporte a Usuarios, brindando la atención eficiente y eficaz de los requerimientos relacionados con infraestructura, productos y servicios.
- h. Desarrollar la gestión del diseño, planificación y control de los proyectos de Tecnologías Informáticas y de Comunicaciones en el ámbito de la Administración Pública



//.-

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Podar Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//11.-

Provincial en forma conjunta con otros niveles del Estado, instituciones y empresas.

i. Intervenir y asesorar a los organismos de la Administración Pública Provincial en todo lo atinente a la confección de pliegos de especificaciones técnicas para la contratación de equipamiento relacionado a las tecnologías de información y comunicaciones.

II - DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación

1 - MISIÓN:

Promover una plataforma integral, flexible y confiable de estructuras de datos, software, políticas, estándares y herramientas tecnológicas innovadoras para la organización pública estatal, que permita la accesibilidad, utilización, interoperabilidad e inclusión de los servicios y contenidos digitales, contribuyendo activamente en la mejora continua de la interacción entre los ciudadanos y el Estado Provincial.

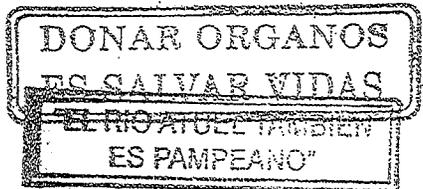
2 - FUNCIONES:

- a. Asistir y asesorar al Subsecretario de Tecnologías, Conocimiento e Innovación y/o a la unidad organizacional que lo solicite, en el diseño de políticas, estructuras y adopción de estándares abiertos tendientes a la integrabilidad estatal y el desarrollo, implementación y uso eficiente, inclusivo e innovador de los servicios de su competencia.
- b. Implementar los procesos y las herramientas necesarias para alcanzar la interoperabilidad de los sistemas y el uso de los datos en la Administración Pública.
- c. Diseñar, desarrollar y gestionar la implementación y mantenimiento de plataformas, productos y servicios informáticos, proveyendo soluciones a medida, actualizadas y operativas, en el marco del proceso de modernización y transformación de la Administración Pública Provincial, a las diferentes unidades organizacionales para el logro de sus objetivos de gestión, estadísticos y de información, optimizando la inversión y los requerimientos de usuarios.
- d. Asesorar tecnológicamente, desde sus competencias, a la Administración Pública Provincial, en el desarrollo integral y equitativo, ampliando y sosteniendo vínculos de calidad con las organizaciones y comunidades educativas, científicas, técnicas y empresariales.
- e. Desarrollar y aplicar el Plan Operativo Anual de Tecnologías de la Información desde sus competencias.
- f. Formular y desarrollar las políticas e implementación de procesos de desarrollo e innovación tecnológica que promuevan la integración, la estandarización e interoperabilidad de las tecnologías y el software implementado en el ámbito del Estado Provincial, para asegurar la calidad de los datos y de los servicios en producción.
- g. Gestionar y administrar las plataformas de prueba y monitoreo de los desarrollos informáticos, favoreciendo el control de calidad y brindando asesoramiento para el cumplimiento de las políticas y protocolos definidos por el Ministerio.
- h. Asistir y solicitar de las diferentes unidades organizacionales del Gobierno de La Pampa, el análisis funcional de sus propias necesidades de información para lograr una gestión fundamentada en datos fidedignos, y de determinar los aspectos informáticos y digitales a implementar en el marco de la modernización integral de la gestión pública provincial.
- i. Generar los procesos de inteligencia de negocios que favorezcan la gestión del Gobierno Provincial sobre fundamentos consistentes e íntegros, proveyendo a los diferentes niveles de la Administración Pública Provincial accesos a sus datos y a su análisis, facilitando



S.G.G.

//.-



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//12.-

una correcta y oportuna toma de decisiones estratégicas.

j. Implementar las condiciones ciberseguridad que defina, monitoree y controle la Dirección de Ciberseguridad en toda la extensión de los desarrollos e implementaciones de su competencia.

III - DIRECCIÓN DE CYBERSEGURIDAD

DEPENDENCIA: Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación

1 - MISIÓN:

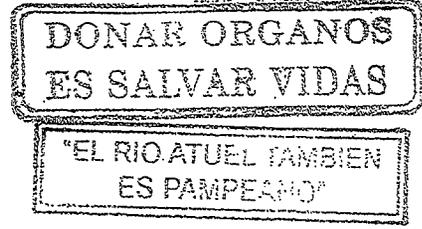
Asesorar y gestionar las necesidades en materia de ciberseguridad de la Administración Pública Provincial, protegiendo sus activos de información -elementos de hardware y de software de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, bases de datos y procesos, procedimientos y recursos humanos asociados con el manejo de los datos y la información operativa y administrativa de la entidad-, en concordancia con los objetivos del Gobierno Provincial.

1 - FUNCIONES:

- a. Asistir y asesorar al Subsecretario de Tecnologías, Conocimiento e Innovación en la elaboración de la estrategia provincial para la protección de infraestructuras críticas de información y ciberseguridad en el ámbito de su competencia y/o la organización que lo solicite para minimizar los riesgos en ciberseguridad de las infraestructuras y los servicios, ayudando a mantener el correcto funcionamiento y continuidad de los mismos.
- b. Proponer y aplicar políticas y procedimientos de ciberseguridad, de acuerdo a las leyes y/o reglamentos de protección de datos personales vigentes, así como toda otra norma provincial y nacional, las buenas prácticas y recomendaciones de los estándares nacionales e internacionales aplicables.
- c. Implementar un sistema de gestión de la ciberseguridad que permita identificar y dar respuesta a los riesgos estructurales y emergentes de la organización.
- d. Desarrollar y aplicar el Plan Operativo Anual de Tecnologías de la Información desde sus competencias.
- e. Realizar evaluaciones de análisis de riesgo de ciberseguridad de infraestructuras, aplicaciones y servicios informáticos y de comunicaciones a fin de determinar las medidas de protección de necesarias.
- f. Poner en conocimiento a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación cada vulnerabilidad, de los incidentes, amenazas y/o riesgos que puedan afectar a cualquier elemento crítico de las infraestructuras y servicios de las Tecnologías de Información y Comunicación, como las alternativas de mitigación factible.
- g. Controlar la adecuada protección de la información por medio de mecanismos de control interno y/o externo, ayudando a la organización a cumplir sus objetivos y controlando el funcionamiento de las actividades, procesos y tareas vinculadas con la seguridad de la información.
- h. Entender en la administración, operación y supervisión de la ciberseguridad en los sistemas informáticos de la Administración Pública Provincial, teniendo como eje la disponibilidad y confiabilidad de los mismos.
- i. Contribuir al programa de capacitación de los agentes de la Administración Pública Provincial elaborando contenido referente a la seguridad de la información y protección de



//.-



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//13.-

infraestructuras.

IV - DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA

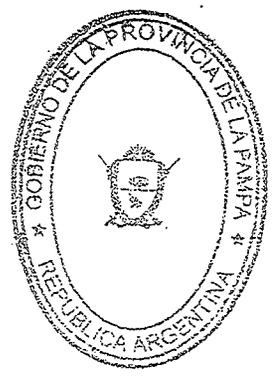
DEPENDENCIA: Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación

1 - MISIÓN:

Planificar, gestionar, colaborar y asesorar a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación sobre la implementación de plataformas, sistemas e infraestructuras que sean transversales a la organización, permitiendo así no sólo el acceso al uso y operación de todo servicio vinculado a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, sino también el aprovechamiento de los datos para la toma de decisiones.

2 - FUNCIONES:

- a. Asistir y asesorar al Subsecretario de Tecnologías, Conocimiento e Innovación en el diseño de políticas tendientes al desarrollo, inclusión e innovación de las comunicaciones y servicios conexos.
b. Colaborar en la implementación de una plataforma de hardware integral y transversal a la organización, para permitir el acceso de sistemas de software y servicios, innovando y avanzando hacia una arquitectura integral y confiable de comunicaciones unificadas en la Administración Pública Provincial.
c. Contribuir a potenciar la relación con organizaciones y empresas estatales estableciendo convenios para proveer soluciones tecnológicas a demanda en el territorio pampeano, en el ámbito de sus competencias.
d. Desarrollar y aplicar el Plan Operativo Anual de Tecnologías de la Información desde sus competencias.
e. Desarrollar, operar y mantener el servicio de telefonía básico de la Administración Pública Provincial, implementando una plataforma de comunicaciones digitales unificadas mediante hardware, software y servicios de comunicaciones.
f. Gestionar, mantener, ampliar y modernizar la Red de Emergencia Provincial procurando cubrir establecimientos asistenciales, escuelas hogar, parajes y los demás puntos de servicio público en el territorio provincial.
g. Promover y propiciar la existencia de ambientes adecuados, confiables y seguros para el montaje del equipamiento electrónico, como así también la existencia de una red de energía eléctrica y de datos confiable y sustentable para realizar la implementación de los servicios informáticos.
h. Colaborar con la implementación de una red digital de servicios unificados, convergentes y confiables, de amplia cobertura geográfica y con despliegue en organismos públicos, en el ámbito de sus competencias.
i. Intervenir y asesorar técnicamente a otras unidades organizacionales de la administración pública en temas relacionados con tecnologías de la comunicación e infraestructura que le competen.



V - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA

DEPENDENCIA: Dirección de Comunicaciones e Infraestructura

1 - MISIÓN:

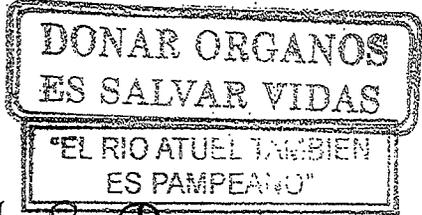
Contratar, proveer y administrar las líneas telefónicas fijas y móviles y otros recursos de comunicaciones del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados.

2 - FUNCIONES:

- a. Asistir al Director de Comunicaciones e Infraestructura a generar altas, bajas y/o



//.-

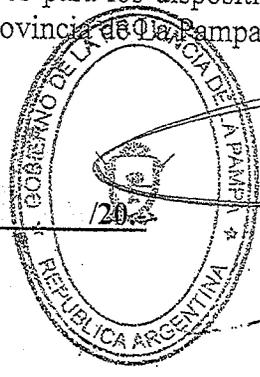


República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//14.-

- modificaciones de los servicios telefónicos solicitados por el Poder Ejecutivo Provincial como por los Entes Descentralizados y Autárquicos de la Provincia.
- b. Centralizar los pagos y el control de gastos a través del análisis de la facturación periódica de los servicios telefónicos.
  - c. Tramitar la provisión de los recursos para los dispositivos antipánico de seguridad ciudadana utilizados por la Policía de la Provincia de La Pampa.

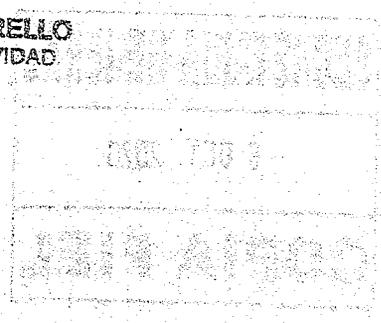
ANEXO I AL DECRETO N° 2678



SERGIO RAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA



*[Signature]*  
DE ANTONIO CURCIARELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACION

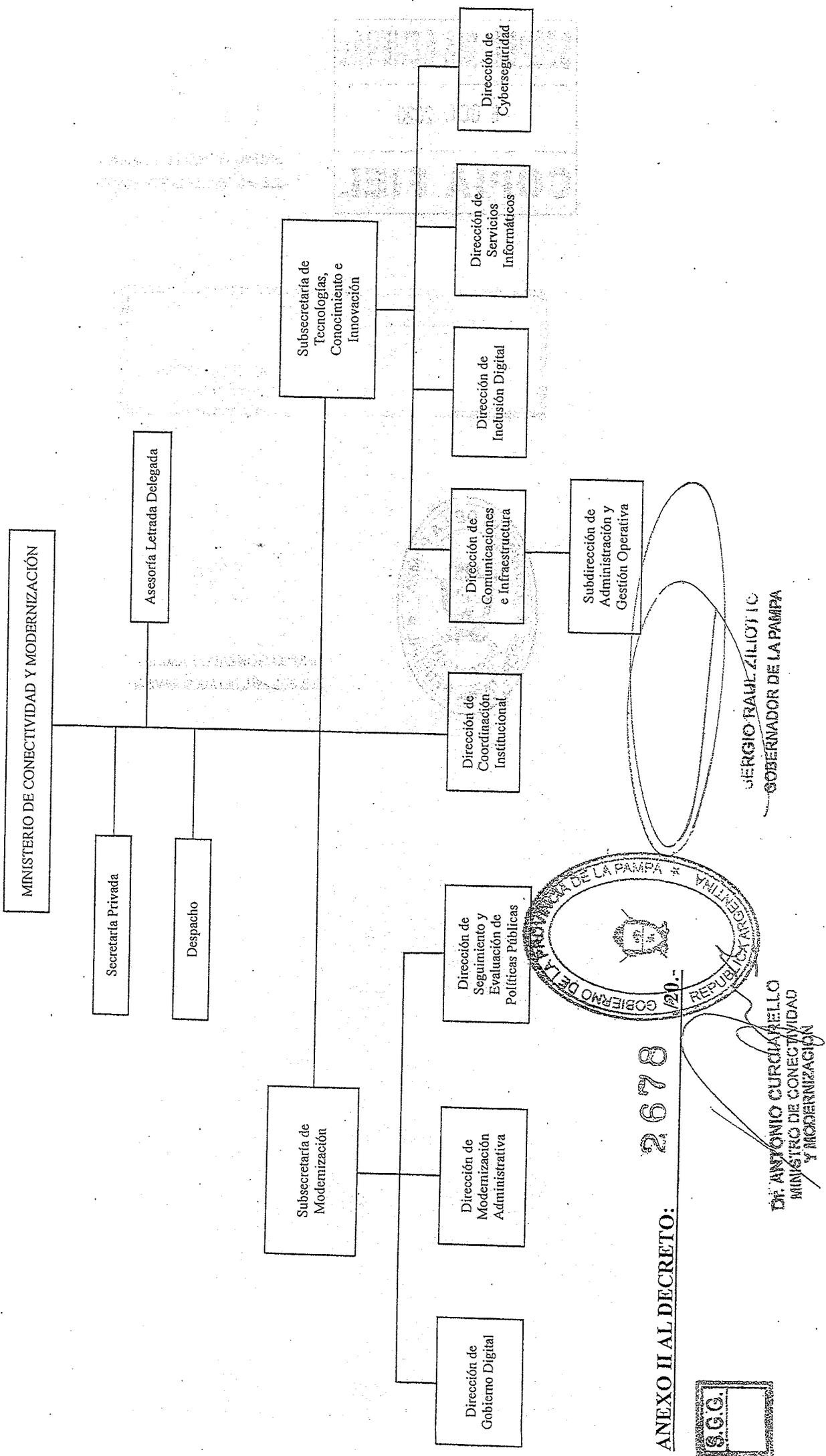


DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

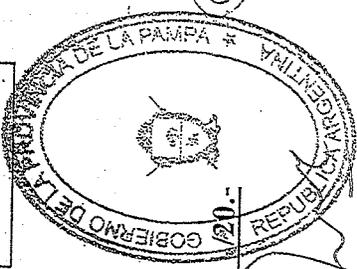
República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO II



DR. ANTONIO CURCIAVELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACIÓN

SERGIO RAUL ZILIO TIC  
GOBERNADOR DE LA PAMPA



2678

ANEXO II AL DECRETO:

